

OFICIO DEL EXCMO. SR. GOBERNANOR CIVIL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

SANIDAD.—Número 833

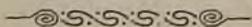
Con esta fecha he acordado imponer al intruso Goolam Kader, dueño de los consultorios para la curación de las enfermedades de los ojos, la multa de quinientas pesetas, ordenándole además el inmediato cierre de los mismos, sopena de imponerle nuevas multas y entregarlo á los Tribunales por desobediencia á las órdenes de mi autoridad.

Dios guarde á V. S. m. a.

Barcelona 21 de Septiembre de 1897.

EDUARDO DE HINOJOSA.

Señor Presidente del Colegio de Médicos de esta capital.



SOBRE COLEGIACIÓN OBLIGATORIA Y CREACIÓN DE UN SELLO

AL BOLETÍN OFICIAL DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE MADRID

Después de no haber recibido durante el actual año, número alguno de tan apreciable colega, el día 21 del actual, al hallarse en prensa el presente, llegaron á nuestra Redacción los números del *Boletín* del Colegio de Madrid, correspondientes á los meses de julio y agosto últimos.

En el número de julio de tan valiosa publicación leemos lo siguiente:

“AL COLEGIO DE MÉDICOS DE BARCELONA

En el núm. 5 del *Boletín Oficial del Colegio de Médicos de Barcelona*, correspondiente al mes de julio último, se ocupa la sección profesional de la conducta seguida por nuestro Colegio en el proyecto de bases sobre Colegiación Obligatoria y creación de un sello.

Creemos sinceramente que las delicadas apreciaciones que hace nuestro querido colega no son acertadas, porque el Colegio de Madrid ha cumplido sus compromisos de 30 de diciembre del año último; puesto que para formular su proyecto ha tenido á la vista y le ha servido de fundamento el notable proyecto